



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 898 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 04 OCT 2019

VISTO:

El Oficio N° 548-2019-GRA/GG-GRRNGMA, Informe N° 081-2019-GRA/GG-GRRNGMA-SGRNGMA-RM-VSH y Decretos N°s 7475-2019-GRA/OGR-GG, 11123-2019-GRA/GG-ORADM, 7874-2019-GRA/ORADM-ORH expediente conformado en dieciséis (16) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de las Resoluciones Directorales N°s 496, 645-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha dispuesto contratar los servicios personales de los señores **Vladimir SALCEDO HUAMAN**, para desempeñar las funciones de Responsable de Meta y **Karina CISNEROS GAMBOA**, para desempeñar las funciones de Responsable de Meta y Especialista (en Flora) de la Meta 056: Mejoramiento del Servicio de la Información para la gestión de la Diversidad Biológica (Flora y Fauna) en la Región de Ayacucho, con vigencia al 14 de setiembre y 14 de octubre del 2019;

Que, por medio del documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, propone la prórroga de contrato de servicios personales de los servidores citados en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 15 de setiembre del 31 de diciembre del 2019 (caso primer citado) y del 15 de octubre al 31 de diciembre del 2019, (segundo citado), para cumplir las funciones antes mencionada de conformidad a las descripciones de cargos y anexos N°s 034, 093 merced a la recomendación generado mediante el Oficio N°s 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Blga. KARINA CISNEROS GAMBOA	ESPECIALISTA (EN FLORA)	144 2-236417 6-000008	2,800.00	15-10-19 AL 31/12/2019	56 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFORMACION PARA LA GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGION -AYAC.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el Responsable de Meta a que se hacen alusión, percibirá su remuneración mensual previa presentación del Informe Técnico mensual con el contenido mínimo establecido en la Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO y concluirá sus servicios a la presentación de la Pre Liquidación en forma física y magnética, con la debida conformidad del servicio por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación; en mérito a los Memorandos N°s 1115-2010-GRA/PRES-GG, 355-2010-GRA/GG-ORADM y Memorando Múltiple N° 070-2015-GRA/GG-ORADM.

ARTICULO TERCERO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del acotado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. PORFIRIO HUAMAN NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos